



ANEXO II

Línea 2.- DELEGACIÓN DE CULTURA: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de inversión.
- a) La asistencia a ferias y certámenes.
- b) Rifas, sorteos y similares.
- c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias o asesoría legal, entre otros.
- d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- e) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

No serán objeto de subvención y, por tanto, quedarán excluidos:

- 1.- Los proyectos culturales destinados a las personas socias o miembros de la entidad solicitante.
- 2.- Los proyectos culturales asociados a excursiones recreativas, expediciones científicas, viajes escolares (o de fin de curso), salidas didácticas, viajes turístico-culturales y traslados relacionados con la asistencia a actividades culturales.
- 3.- Los proyectos culturales asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia emocional, así como a actividades turísticas, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavales, festivas o recreativas.
- 4.- Los programas de radio o de televisión y actividades vinculadas a emisiones

Código Seguro de verificación: HCDf8xxyOq52s8R4Gbg15w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	22/01/2018	
ID. FIRMA	10.1.90.214	HCDf8xxyOq52s8R4Gbg15w==	PÁGINA	1/2



HCDf8xxyOq52s8R4Gbg15w==



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

radiofónicas o televisivas.

5.- La programación cultural genérica (mensual, semestral, anual...) de las entidades, asociaciones, fundaciones o sociedades que no estén sujetas a proyectos culturales específicos.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.
- Grado de cumplimiento de los criterios específicos.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €). Aplicación presupuestaria H21 3340 48999.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 2 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 40 puntos de la baremación específica para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2018.

Código Seguro de verificación: HCDf8xxy0q52s8R4Gbg15w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	22/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	HCDf8xxy0q52s8R4Gbg15w==	PÁGINA
		2/2	



HCDf8xxy0q52s8R4Gbg15w==